



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN  
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO  
Creado el 24 de setiembre de 1984 por ley N° 23930  
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

000190

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 292-2024/MPVH-A**

Vilcas Huamán, 27 de setiembre de 2024.

**VISTO:**

La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 43° establece que: las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de órgano ejecutivo del Gobierno Local representante legal de la Municipalidades y su máxima autoridad;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 20°, numeral 20, señala que es atribución del Alcalde delegar sus funciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, según comisión de servicio dentro en la provincia de Sucre, departamento de Ayacucho, el suscrito Alcalde Ing. Maximiliano Pablo Córdova Quispe;

Y en uso de sus atribuciones del Despacho de Alcaldía y de conformidad con el artículo 20° Inc. 6° en concordancia con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **DISPONER** la permanencia de la Regidora **YANETT M. RAMIREZ GOMEZ**, en el Despacho de Alcaldía, el día 30 de setiembre al 02 de octubre del presente año, y asuma las funciones políticas mientras dure la comisión de servicio de la presente encargatura.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, mientras ejerza sus funciones políticas del año 2024, las funciones administrativas, si así lo dispone en ausencia del alcalde.

**ARTICULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, la presente resolución a las instancias correspondientes para su cumplimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Firmado digitalmente por:  
CORDOVA QUISPE  
MAXIMILIANO PABLO FIR 28271278 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27/09/2024 16:00:11-0500



Gestión del  
Bicentenario  
2023 - 2026

Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho  
[www.munivilcashuaman.gob.pe](http://www.munivilcashuaman.gob.pe)  
[municiprovincialvilcashuaman@gmail.com](mailto:municiprovincialvilcashuaman@gmail.com)